



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:**

La Solicitud N.º 0000010-2024-G.R.AMAZONAS/DDO, de fecha 19 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Perú en su artículo 39 establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

Mediante Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S. 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado;

El Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado mediante



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

decreto supremo 065-2011-PCM, en su artículo 11, contempla:

Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza [...].

El Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, contempla que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N°660-2006-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°004-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer-Registros Hospitalarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de información en relación a movilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencias, prevalencia y mortalidad, así como conocer la distribución geográfica y por grupos de poblaciones de esta patología;

Mediante documento del visto, la Jefe del Departamento de Oncología, solicita a la Dirección Ejecutiva la "RECONFORMACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA", adjuntado para ello la relación de profesionales quienes conformaran dicho equipo;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, ley 26842, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA" para la ejecución fiscal 2024, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	SUSAN RAQUELVILLEGAS ROJAS	DIRECTORA DE ADMINISTRACION
2	JOSE NIGUER VELA CABALLERO	JEFE DE LA DE LA UNIDAD FORMULADORA
3	FERNANDO JAVIER AQUINO CHERO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
4	LUZ ANGELICA REYNA SILVA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
5	ROBINSON MIXAN CAMUS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
6	MARIA PATRICIA IRRIBARREN GAMARRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
7	GEYNI ODALIT VALLE CASTILLO	COORDINADORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER
8	JESUS EDGAR GONZALES AYASTA	CIRUJANO ONCOLOGO
9	EGNER HUMBERTO ARBILDO SAAVEDRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
10	GUIOVANNY MARLENE CAMPOS FERNANDEZ	MEDICO GASTROENTEROLOGO
11	GLADYS NATHALIE WONG ZUMAETA	MEDICO DERMATOLOGO
12	GORKY JAVE POQUIOMA	MEDICO UROLOGO
13	JESUS ROSARIO VILLANUEVA TUESTA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
14	KEVIN GUSTAVO PICÓN MENDIETA	QUIMICO FARMACEUTICO
15	ORLANDO CASTILLO SANCHEZ	TECNOLOGO MEDICO
16	ENRRIQUE JAVIER VIGIL VENTURA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**JORGE ORESTES OJEDA TORRES**  
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc  
CC.: cc.: